



Por el cual se adiciona en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
 Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.087 del 10 de diciembre 2009, se adoptó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 2010

Que mediante certificación de fecha 3 de mayo de 2010, suscrita por el Secretario del Consejo Superior, en sesión realizada el 27 de febrero de 2009, el Honorable Consejo Superior Universitario autorizó al señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para celebrar operaciones de crédito público y otorgar las garantías correspondientes, con el fin de ejecutar el proyecto: Adecuación y terminación de acabados del Bloque Sur y vías de acceso para el edificio laboratorios - UPTC.

Que mediante Resolución No. 2265 del 6 de agosto de 2010 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó celebrar un empréstito interno con el Banco de Bogotá, redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, hasta por la suma de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.052.255.052)**.

Que con de fecha 17 de agosto de 2010, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Banco de Bogotá ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, suscribieron el correspondiente contrato de empréstito Interno, aprobado por valor de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.052.255.052)**.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones Presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.052.255.052)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	
RECURSOS DE CAPITAL	3.052.255.052,00
Crédito de Inversión Largo Plazo (RC 70)	3.052.255.052,00



ARTÍCULO 2°.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS** (\$3.052.255.052), de acuerdo con la siguiente distribución:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

INVERSIÓN **3.052.255.052,00**

Construcción Centro de Laboratorio Sede Central (RC 70) 3.052.255.052,00

ARTICULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a referéndum, el día de 18 de agosto de 2010, con cargo a la Sesión 07.

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidente

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario